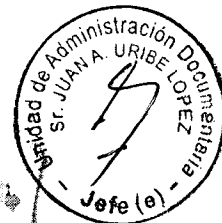




Gobierno Regional Ica

GORE - ICA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0220-2014-GORE-ICA/PR

Ica, 08 JUL. 2014

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2014-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 0081-2014-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2014-GORE-ICA/PR de fecha 21 de enero de 2014;

Que, con la finalidad de poner en consideración el Oficio N° 0081-2014-GORE-ICA/PPR del 23 de junio del dos mil catorce, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quién solicita que mediante acto resolutivo se le autorice a efecto de interponer demanda civil sobre desalojo por ocupante precario en contra del Instituto de Investigación y Asesoría de Ica – INASE representada por su presidente Manuel Augusto Mejía Soler, a efecto de que el Poder Judicial ordene la restitución de una parte del terreno de propiedad de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica ubicado en la calle El Médano-Lote A-Residencial La Angostura y que han sido indebidamente ocupados por el INASE conforme es de verse de los informes y documentación que adjunta dicha Dirección Regional, cuya copia se adjunta;

Que, el segundo párrafo el Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales";

Estando al Acta de fecha 01 de julio del dos mil catorce, que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

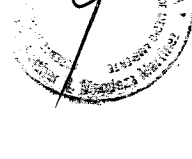
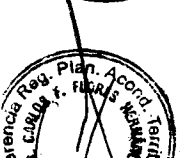
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación del Gobierno Regional de Ica, interponga **Demanda Civil sobre desalojo por ocupante precario en contra del Instituto de Investigación y**

--+

Asesoría de Ica – INASE, representada por su presidente Manuel Augusto Mejía Soler, a efecto de que el Poder Judicial ordene la restitución de una parte del terreno de propiedad de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica, ubicado en la calle El Médano-Lote A-Residencial La Angostura y que han sido indebidamente ocupados por el INASE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 08 de Julio 2014

Oficio N° 1118-2014-GORE ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R

N° 0220- 2014 de fecha 08-07-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Signature]

SE. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)